



SEDE CUARTO DE AYUNTAMIENTO  
 MARAVEDIS, ANO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y SESENTA Y  
 SIETE.

En la villa de Totanay, salí capitulau de la a Piez dia del  
 mes de Enero de mill e sesenta e siete años, salí el con  
 sejo Justicia y Regim. de la com. lo tenon de uoy a o tumbred e  
 Junta para Eratar y confun la corca Tocante y pertenecientes  
 al ueruo de Ambar magistades Eratarca Los Señores Liz P. M.  
 Jomo theller Pacheco Abogado de los R. coniesos Alcaldema,  
 y Capitan Aguerria de la Porsumag. Cavalleros Vexidares,  
 Diputados de comun y indico Poruonca de el y estando a bi

Junta a loz daron lo siguiente  
 Ayuntamiento de los S. de la Junta de Abastos y de el d. Ayuntamiento  
 m. un Pedim. de Portuna al Abasto de Motep. el comun de Verinos  
 de esta villa y puen te ano admitida por dho. S. y bnto con las con di  
 zion que contiene en un d. de una d. de la sel hay a de dar al Portor  
 para ayuda a su m. de un mill e no ad bnt un d. de clara  
 m. el beneficio que fue el ap. de Portuna, el no ha uise e  
 presentado otra al p. una, a corda por p. futo el dho. a delan t  
 p. r. uo, v. t. l. y beneficio de acito Verinos y en a la d. m. e alor Pobres  
 que es sumo, Numas y que se oti zite el p. camio de l. Entender  
 te para uentregay que la mande a la Junta de Propios de  
 esta villa, esto quando nos p. uente Igual Postura o in  
 la p. dha. condizon, porque si llegare el cas o de ha uir la

